



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES,

11 ABR. 2002

VISTO el recurso interpuesto por el señor Angel Antonio Carollo, que se tramita en el Expediente N°827-0386/01, y

CONSIDERANDO

Que el pretendido recurso presupone la existencia de un acto administrativo -en el caso aquél por el cual se hubiera dispuesto la desvinculación del recurrente de esta Universidad- cuando en realidad la relación temporal entre el señor Carollo y la Universidad Nacional de Quilmes, caducó el 30 de setiembre de 2001, al concluir el término de vigencia del contrato de locación de servicios temporarios el 1° de agosto de 2001 entre las partes.

Que por lo expuesto, la Asesoría Legal dictamina que debe ser rechazada la reposición intentada y no conceder el jerárquico por no mediar la vinculación sostenida.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

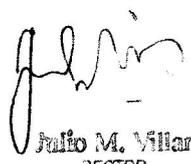
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar el reclamo administrativo por haberes impagos, interpuesto por el señor Angel Antonio Carollo.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº: 47/02


Mario Greco
VICERECTOR
Asesoría y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES